

Santa Rosa, 14 de Febrero de 2018-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 14/02/18 acta Nro.004/2018, aprobó la compra de un telefono inalambrico para el Municipio.-
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 14/02/18 acta Nro.004/2018, aprobó el presupuesto presentado "SIMBLA S.R.L" de \$2565 IVA INC.-

Atento a lo precedentemente expuesto

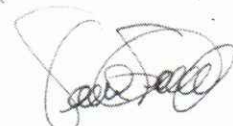
**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

- 1) Aprobar el pago de \$ 2565 a la empresa "SIMBLA S.R.L" por concepto de compra de un telefono inalambrico, para uso del Municipio. Con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Gastos de Funcionamiento", rubro 322.-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

  
Esc. Andrés Ramos  
ALCALDE  
Municipio de Santa Rosa

16/2  
**COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA**

Prof. Federico Gabriela Lasa  
García  
Municipio de Santa Rosa



Sra. Verónica Fernández  
Concejal  
Municipio de Santa Rosa



**COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA**